

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Expte. Ref.: 0027575/2013

? 2 JUN 2016

**VISTO:**

Que mediante las presentes actuaciones , a fs. 126 y 135 respectivamente, el Secretario Contable del Ministerio de Salud, Cr. Alejandro Soliani, presenta nota con fecha 23 de mayo de 2016, comunicando la decisión de prorrogar de común acuerdo, la pasantía entre las alumnas de la Licenciatura en Trabajo Social, **Maria Azul LOZANO (D.N.I. N° 32320981)** y **Valentina DAMONTE (D.N.I. N° 34070226)** y el mencionado organismo, por el término de seis (6) meses de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, Ordenanza HCS 01/09 y el Convenio general de Pasantías celebrado entre la Escuela de Trabajo Social y el Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba y cuya asignación estímulo es fijada en **pesos cinco mil ciento noventa y seis con 05/100 centavos (\$ 5.196,00)**. La renovación, se solicita a partir del día 11 de junio de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 88/96 lucen Formulario de Solicitud de Pasantes, Plan de Trabajo – Pasantía Educativa (Ley 26.427) y D.N.I, CUIL, Certificado de materias rendidas, Declaración Jurada, todos estos perteneciente a la alumna **Maria Azul LOZANO (D.N.I. N° 32320981)** y correspondiente a la Pasantía que se quiere renovar, cuya fecha de inicio fue el 10/06/2015 y finalización el 10/06/2016, y a fs. 66/74 pertenecientes a **Valentina DAMONTE (D.N.I. N° 34070226)** cuyo fecha de inicio fue el 10/06/2015 y finalización el 10/06/2016 y ambas aprobadas por Resolución Decanal N° 1085/2015, o fs. 100/110

Que la alumnas ha cumplido con los requisitos para obtener la renovación de las pasantías conforme que a fs. 126/132 obra Formulario de Solicitud de Renovación de Pasantía, presentado por el Ministerio de Salud de la Provincia, Informe de Evaluación del Pasante, Plan de Trabajo – Pasantía Educativa, de acuerdo a la L.N. 26.427 y documentación personal correspondiente a la alumna **Maria Azul LOZANO (D.N.I. N° 32320981)** y a fs. 135/140 correspondiente a la alumna **Valentina DAMONTE (D.N.I. N° 34070226)**

El proyecto de Acuerdo Individual de Pasantía – Renovación, que obra a fs. 133/134 y 141/142 respectivamente y que se enmarca en los términos de la Ley Nacional 26.427, la Ord. HCS 1/09, en virtud del Modelo aprobado por Resolución Decanal 1206/2010.

Que el organismo público “Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba”, ha firmado un Convenio General de Pasantías aprobado por Resolución Decanal N° 1605/2012, enmarcado en la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Ord. H.C.S. N° 01/09 y la Resolución Decanal 1206/10.

La necesidad, oportunidad y conveniencia académica de suscribir y avalar este tipo de Acuerdos Individuales entre los alumnos inscriptos en el Banco de Pasantes y las instituciones públicas y privadas que firman Convenios Generales de Pasantías.

Lo dispuesto en el art. 2° último párrafo de la R.R. 603/2016 y la R. HCS N° 355/2016

**Por ello;**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**


**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Sr. Rector *ad referendum* del Honorable Consejo Superior **aprobar la renovación** del Acuerdo Individual de Pasantías a celebrarse entre la alumna de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social: **Maria Azul LOZANO (D.N.I. N° 32320981)** y el organismo público "**Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba**", en los términos del Acuerdo Individual de fs. 133/134 y cuya copia se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al Sr. Rector *ad referendum* del Honorable Consejo Superior **aprobar la renovación** del Acuerdo Individual de Pasantías a celebrarse entre la alumna de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social: **Valentina DAMONTE (D.N.I. N° 34070226)** y el organismo público "**Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba**", en los términos del Acuerdo Individual de fs. 141/142 y cuya copia se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar al Sr. Rector *ad referendum* del Honorable Consejo Superior la delegación de suscripción del Instrumento legal al que hace referencia el art. 1º y art. 2 de la presente, en representación de esta Universidad.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente archivar.



  
Lig. SILVANA ALEJANDRA BUELLA  
ENCARGADA DESPACHO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

**86**

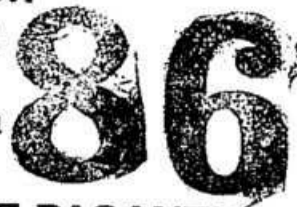




ESCUELA DE  
TRABAJO  
SOCIAL

Extensión

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



## **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA RENOVACION**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Encargada del Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales- **Lic. Silvina Alejandra CUELLA**, según delegación por Resolución Rectoral 603/16 y del HCS 355/16 de fecha 15/04/2016 y 19/04/2016, respectivamente y autorización conferida mediante R.R: N° .....con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales (**TRABAJO SOCIAL**), en adelante "LA FACULTAD" por una parte, y por la otra el **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** representado en este acto por el Sr: **Cdor. Alejandro Soliani (Subsecretario Contable y Presupuestario Ministerio de Salud)**, quien acredita poder suficiente con la documentación que se adjunta y forma parte del presente, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 2311 de la ciudad de Córdoba, en adelante EMPRESA/ORGANISMO PUBLICO y la alumna regular, de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Srta. **LOZANO, Azul María, DNI N° 32.320.981 numero de CUIL 27-32320981-8**, calle 9 de Julio s/n casa 2 Unquillo de la Provincia de Córdoba, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26.427, realice actividades formativas relacionadas con su curricula académica en la Universidad, quedando establecido que la situación de pasantía no creara ningún otro vinculo para el pasante que el existente entre él y la Universidad Nacional de Córdoba, no generando ninguna relación jurídica laboral con la Empresa Organismo Publico o, Empresa Privada donde realiza su practica educativa.

**SEGUNDA: LUGAR- DURACION- CARGA HORARIA:** La pasantía se desarrollara en la sede (Av. Vélez Sarsfield 2311) y organismos públicos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, dentro del ejido municipal de la ciudad de Córdoba y tendrá una duración de **6 meses a partir del 11-06-2016, con una carga horaria de 20 horas semanales, a desarrollar de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 Horas.**

**TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO:** La Empresa/organismo Publico o, Empresa Privada, abonara al pasante **la suma de pesos cinco mil ciento noventa y seis con 05/100 (\$5196,05) en concepto de asignación estímulo**, suma de dinero esta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 26.427, obligándose la Empresa a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez la Empresa abonara a la Universidad (**Trabajo Social – Dirección de Área Económica Financiera, Av. Valparaíso S/N Ciudad Universitaria - Córdoba**) un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

**CUARTA: OBLIGACIONES:** La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 24.557, acreditando dentro del termino de diez (10) días de la incorporación de los pasantes su cobertura

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba  
**Secretaría de Extensión**

Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina  
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 218) - Email: [extension@ets.unc.edu.ar](mailto:extension@ets.unc.edu.ar) - [www.ets.unc.edu.ar](http://www.ets.unc.edu.ar)





por el régimen de la Ley N° 24.557. Asimismo La Empresa/Organismo Público o Empresa Privada otorgara a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 –Ley de Obras Sociales-

**QUINTA:** La Facultad, designara como Docente Guía, a quien se menciona en la cláusula décima, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral.

Además la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

**SEXTA: EL PASANTE:** El pasante, deberá:

1. Responder al Plan Pedagógico elaborado para el desarrollo de la pasantía en el lugar y con la carga horaria estipulada en la presente..
2. Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del Organismo Público y/o Empresa, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
3. Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en Organismo Público y/o Empresa.
4. Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, formulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su periodo de pasantía.
5. Informar al Docente Guía sobre cualquier situación que modifique el Plan Pedagógico y las condiciones generales acordadas para el desarrollo y cumplimiento del mismo objeto del acuerdo.
6. Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedara sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N° 13/97

**SEPTIMA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS:** El pasante recibirá todos los beneficios regulares que se acuerden al personal de la Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de un examen parcial el pasante contara como mínimo el día de su realización. Y si se tratare de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la Institución con una antelación de dos (02) días dicha circunstancia y presentara luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la facultad.

**OCTAVA: TUTORES, DOCENTES GUIAS – DESIGNACION:** A los efectos de la implementación, seguimiento y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de la Facultad, como Docente Guía a la Profesora de la carrera de Lic. en Trabajo Social, Profesora Lic. Sequeira Eugenia con domicilio legal en Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria, Facultad de Ciencias Sociales -Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba y por parte de la Institución a la Lic.

Noelia Flores, con domicilio en calle Av. Vélez Sarsfield 2311 de la ciudad de Córdoba, quienes elaboraran de manera conjunta un plan de trabajo que determine el pro

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba  
Secretaría de Extensión

Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina  
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 218) - Email: extension@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar



educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan este que se incorporara al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en la Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada. Tanto el tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la ley N° 26.427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.

**NOVENA: REGISTRACION:** una vez firmado este Acuerdo, se notificara fehacientemente al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 26.427.

**DECIMA:** En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley N° 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

**DECIMA PRIMERA:** El presente acuerdo podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de quince (15) días, no dando derecho a percibir compensaciones y/o indemnizaciones de cualquiera naturaleza.

**DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... de .....



Facultad Firma:..... Empresa firma: .....

Pasante Firma; ..... Tutor Firma: .....

Docente Guía Firma: .....